

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3732 /
DOÑIHUE, 01 de Noviembre de 2012.-

CONSIDERANDO:

1.- Que en conformidad con lo establecido en la Ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, El Gobierno de Chile, por medio del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

2.- Que Dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante, indistintamente la "Ficha" que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

3.- Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar la nueva Ficha Social, para lo cual, ha decidido suscribir un convenio de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, las cuales se encargaran de ejecutar dicho cometido en el ámbito de la comuna.

4.- Que la I. Municipalidad de Doñihue le corresponderá aplicar 2.436 fichas familias de acuerdo a listado dispuesto por la SEREMI de Desarrollo Social a contar del 05 de Junio de 2012 al 30 de Marzo 2013.

VISTOS:

1.- Resolución Exenta N°1156 de fecha 07 de Julio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la VI Región que aprueba convenio de transferencia de recursos e instruye ejecutar el Proceso de Encuestaje en los términos y plazos definidos y aprobados en el plan de trabajo comunal para la aplicación de la Ficha de Protección Social, según convenio de transferencia de recursos del Ministerio de Desarrollo Social Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Doñihue.

2.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese y regularícese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Noviembre de 2012, entre Don HUGO ALEJANDRO AROS VIDELA, cedula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en pasaje Daniel Carrasco N°411 Villa Lo Carrasco y la Ilustre Municipalidad de Doñihue representada por su Alcalde Don Belisario Bastías Espinoza, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Estación N°344, Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/jms

Distribución:

Archivo Carpeta Personal

Archivo Oficina de Partes

Archivo Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a un días del mes de Noviembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su ALCALDE Don BELISARIO BASTIAS ESPINOZA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en Avda. Estación N° 344, comuna de Doñihue, y Don HUGO ALEJANDRO AROS VIDELA, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Villa Lo Carrasco pasaje Daniel Carrasco N°411, Comuna de Doñihue, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO : De acuerdo a convenio de actualización de Ficha Social, con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se requiere la contratación de personal para realizar proceso de encuestaje de las fichas requeridas según convenio.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Doñihue contrata a Don HUGO ALEJANDRO AROS VIDELA, cedula de identidad N° [REDACTED] para realizar servicio de encuestaje por convenio de actualización de Ficha Social, desde el 01 de Noviembre al 31 Diciembre 2012.-

TERCERO : Los servicios prestados consisten en las siguientes labores:

- a) Servicio de Mensajería (Entrega de cartas convocatoria)
- b) Aplicación de Ficha Social en el domicilio particular de cada familia

CUARTO : Se cancelará la suma de \$2.300.- impuesto incluido, por la aplicación de cada ficha social en el domicilio particular de las familias, los que serán cancelados a fines de mes, previa presentación de la boleta de servicios, con visto bueno de la Jefa Comunal de la Ficha de Protección Social.

QUINTO : Para todos los efectos legales se deja constancia que el encuestado no tendrá el carácter de funcionario Municipal.

SEXTO : Déjese establecido que será causal de termino anticipado del

SEPTIMO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia correspondiente.

OCTAVO : El presente Contrato se firma en cuadruplicado de igual tenor, quedando el original y tres copias de la Municipalidad de Doñihue, y la otra en poder de Don **HUGO AROS VIDELA**.



HUGO AROS VIDELA
PRESTADOR DE SERVICIOS



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE



SONIA SOTO SOTO
JEFA COMUNAL FPS

BBE/ELM/SSS/jms